

Número 2.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día cuatro de febrero del año dos mil.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva M^a Corrales Caballero

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el pasado día 19 de enero, que dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 19 de Enero del año 2000, al Punto 1º, conoce el expediente y el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de enero, en la que se introdujeron por el Grupo Roteños Unidos modificaciones a la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Limpieza Pública para la aprobación de Pliego de Condiciones que habrá de regir el concurso público abierto para la concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Rota, el cual literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 10 de Enero del año 2000, al Punto 4º, conoce la Comisión la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Limpieza Pública para la aprobación de Pliego de Condiciones que habrá de regir el concurso público abierto para la concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Rota.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, quien en primer lugar echa de menos que en el expediente no exista informe de la Intervención Municipal en el que se recoja el coste del servicio, así como algunos informes de la Delegación correspondiente. A pesar de ello, continúa el Sr. Sánchez Alonso, de un estudio del contenido del Pliego, propone se hagan algunas modificaciones que a continuación paso a exponer:

- En la cláusula 4º, que se refiere a revisión de precios, en su opinión debe de suprimirse la fórmula para calcular el precio en lo sucesivo, toda vez que esta fórmula siempre plantea problemas, sobre todo en lo que se refiere a las revisiones salariales.

- En la cláusula 6ª, cuando se habla de obligaciones y derechos del adjudicatario, entiende que uno de los derechos del adjudicatario debe de ser la organización del servicio.
- En la cláusula 15ª, sobre el procedimiento sancionador, cuando se habla en las distintas faltas de "por una sola vez", debería de especificarse de forma más concreta, bien en horas o en días.
- También propone que la Mesa de Contratación la constituya la Comisión Informativa de Régimen Interior junto con el Sr. Interventor Municipal y aquellos técnicos que por la naturaleza del contrato se tenga por conveniente citar.
- En la cláusula 2.7.1, de la forma de prestación de los servicios, debería de recogerse que los contenedores que se instalen en la denominada "Zona B", por sus propias características, por la estrechez de sus vías y la cantidad de calles peatonales, deberán de ser de un tamaño más inferior que permita la recogida con un vehículo especial para este tipo de contenedores, evitándose con ello que los vecinos depositen sus bolsas sobre la vía pública y siendo ésta recogida de forma manual por los operarios.
- Por lo que se refiere a los criterios objetivos de selección, en su opinión, ya que se está hablando de un concurso y no de una subasta, en la que lo determinante es el precio, deben de plantearse qué es lo que el Ayuntamiento quiere, si la prestación de un buen servicio con un buen proyecto o la prestación de un servicio que, aunque de peor calidad, no obstante, resulte más barato, opinando que debe de aspirarse a la prestación de un servicio de calidad, por lo que propone modificar los puntos otorgados a cada uno de los criterios, en el siguiente sentido:
 - a) El apartado A-2, Solvencia Económica, pasarlo de 10 a 5.
 - b) El apartado B-1, Idoneidad del Proyecto de Ejecución de los distintos servicios, pasarlo de 10 a 25 puntos.
 - c) El apartado B-2, Experiencia en la prestación de servicios análogos, reducirlo de 10 a 5 puntos.
 - d) El apartado B-6, reducirlo de 10 a 5 puntos.

Finalizada su intervención, se asumen las propuestas de modificación formuladas que se recogerán en el Pliego.

..."

A propuesta del Portavoz de Roteños Unidos, la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de todos los asistentes, es decir, con el voto a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, del representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez Mateo y del representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda dictaminar favorablemente el Pliego de Condiciones que regirá el concurso público abierto para la concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Rota, así como las modificaciones introducidas en el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 10 de Enero, así como se introduzcan además las siguientes modificaciones, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Cláusula 4ª, queda redactada del siguiente modo:

“Los precios unitarios de las ofertas económicas presentadas para cada uno de los servicios, objeto del presente concurso, se referirán al año 2000, estando incluido en los mismos todos los gastos y costes, directos e indirectos, derivados de la prestación de los servicios.

Dichos precios a partir de enero de 2001, y una sola vez al año, salvo los costes de amortización y financiación, se revisarán en función de la variación del Índice de Precios al Consumo General que haya tenido durante el año transcurrido.

El Ayuntamiento se abstendrá de intervenir en los convenios colectivos, o negociaciones laborales o cualquier otro tipo de negociación entre empresa adjudicataria y trabajadores, y por tanto los incrementos salariales no podrán tener ninguna incidencia en la revisión de precios. Los aumentos en el precio de carburantes, cualquier que sea su cuantía, no tendrán incidencia en la mencionada revisión de precios.”

En la Cláusula 8ª, antes del párrafo quinto, introducir el siguiente texto:

“La contratación de nuevo personal adoptará la forma de cualquiera de las modalidades de contratos temporales de las previstas en la legislación vigente hasta tanto el Ayuntamiento decida las necesidades del servicio de acuerdo con las facultades establecidas o determinadas en este expediente.”

Asimismo, se da lectura por el Sr. Secretario de la Enmienda presentada por el Concejal Delegado de Limpieza, D. Antonio Curtido Descalzo, que literalmente dice:

“Que en el punto 1º del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy (4 de enero 2000) figura la aprobación del Pliego de Condiciones para la Concesión del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria.

Que en dicho Pliego figura como duración de la concesión **DIEZ AÑOS PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ Y POR UN AÑO.**

Que como quiera que dicha duración pudiera resultar insuficiente por las inversiones que el adjudicatario queda obligado a realizar, como consecuencia de la implantación de los servicios que en dicho pliego se recogen,

así como los previstos de la recogida selectiva de residuos, considera que debería aumentarse dicho periodo.

Que como consecuencia de esta ampliación sería necesario establecer una revisión de la maquinaria del servicio para comprobar su estado de funcionamiento transcurrido la mitad del plazo de la concesión, de forma que en todo momento, se garantice que el servicio se presta de la forma más adecuada y más económica para el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, propone a la Corporación Municipal la siguiente Enmienda:

1º.- Ampliar el periodo de duración de DIEZ a CATORCE AÑOS con una prórroga de un año y por una sola vez.

2º.- Que transcurrido siete años desde el inicio de la concesión, se proceda a una revisión del estado de las maquinarias, quedando obligado el concesionario a efectuar las reparaciones o sustituciones que por el Ayuntamiento y debidamente justificado, se consideren necesarias, amortizándose dicho coste hasta el final de la concesión."

Consta igualmente en el expediente el texto íntegro del Pliego de Condiciones.

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación el punto, quedando el mismo aprobado, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el concurso público abierto para la concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Rota, con las modificaciones introducidas por el Grupo Roteños Unidos en los Dictámenes de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fechas 10 y 19 de enero, así como con la enmienda introducida por el Concejale Delegado de Limpieza.

PUNTO 2º.- ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBASTA ABIERTA PARA ADJUDICACIÓN DE SEIS NAVES EN EL PLAN PARCIAL NÚMERO 3.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el día 1 de febrero del año 2000, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acta-propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación definitiva de la nave 8.15, así como que las restantes parcelas que resultaron desiertas se adjudiquen directamente, pero nunca por debajo del precio tipo.

Asimismo, se tiene conocimiento de informe del Negociado de Contratación, que dice:

“En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre del pasado año, se procedió por este Negociado a la Apertura de un plazo de 5 días para que pudieran ofertar aquellos empresarios que estuviesen interesados en la adjudicación directa de alguna de las naves que habían quedado desierta en la última subasta.

Transcurrido el plazo de presentación resultó concurrir 3 licitadores, D. Julio Pizorno Peña, D. José Bonhomo Herrera y la empresa Beba Distribuidora.

Con fecha 25 de enero actual, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas presentadas, acordándose por la misma, lo siguiente:

1º.- Adjudicar provisionalmente la nave 8.15 a D. Julio Pizorno Peña, en la cantidad de 11.763.863 ptas., más IVA al ser su oferta la más elevada de las dos ofertas presentadas.

2º.- Desestimar la oferta económica presentada por la empresa Beba Distribuidora, S.A., al ser el precio ofertado por la misma inferior al establecido en el tipo de licitación.

3º.- Declarar desierta la adjudicación de las naves 8.9 – 8.10 – 8.11 – 8.16 y 8.17.

A la vista de ello, se eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, Acta de la Mesa de Contratación, para que como órgano contratante acuerde lo siguiente:

1º.- Adjudicar definitivamente la nave 8.15 a D. Julio Pizorno Peña en la cantidad de 11.763.863 ptas. más IVA, y

2º.- Disponga lo que estime conveniente para las parcelas que resultaron desiertas e identificadas con los números 8.9 – 8.10 – 8.11 – 8.16 y 8.17.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el punto a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Adjudicar definitivamente la nave 8.15 a D. Julio Pizorno Peña en la cantidad de 11.763.863 ptas. más IVA.

SEGUNDO:- Desestimar la oferta económica presentada por la empresa Beba Distribuidora, S.A., al ser el precio ofertado por la misma inferior al establecido en el tipo de licitación.

TERCERO:- Declarar desiertas las parcelas identificadas con los números 8.9 – 8.10 – 8.11 – 8.16 y 8.17, así como se adjudiquen directamente, pero nunca por debajo del precio tipo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA REVOCACIÓN Y NUEVA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ROTA, S.A. (SURSA).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 1 de Febrero, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la revocación y nueva delegación de competencias del Ayuntamiento en la Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA).

Asimismo, es conocido el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“Que por acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se acordó encomendar el desarrollo del PGOU a la Sociedad Urbanística de Rota.

Que razones de eficacia y efectividad aconsejan delimitar y definir de forma precisa las competencias de la sociedad de forma que sea ésta la que actúe en el ámbito de Costa Ballena exclusivamente, manteniendo la gestión urbanística en su sentido amplio del municipio dentro de la Delegación de Urbanismo.

Por lo expuesto, y en base a las propuestas de los distintos grupos políticos, propongo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero:- La revocación/anulación de las competencias delegadas en su día por el Pleno a la Sociedad Municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A.

Segundo:- Ceder a la Sociedad las siguientes competencias del Ayuntamiento:

- Gestión de Urbanización de Costa Ballena.
- Representación en la Entidad Urbanística de Conservación y Junta de Compensación de Costa Ballena.
- Promoción y Desarrollo del Proyecto Turístico de Costa Ballena.
- Gestión de los servicios de la Tenencia de Alcaldía de Costa Ballena.”

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la misma en su integridad y, en consecuencia:

PRIMERO:- La revocación/anulación de las competencias delegadas en su día por el Pleno a la Sociedad Municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A.

SEGUNDO:- Ceder a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A. las siguientes competencias del Ayuntamiento:

- Gestión de Urbanización de Costa Ballena.
- Representación en la Entidad Urbanística de Conservación y Junta de Compensación de Costa Ballena.
- Promoción y Desarrollo del Proyecto Turístico de Costa Ballena.
- Gestión de los servicios de la Tenencia de Alcaldía de Costa Ballena.
- Trabajos de recepción de la Urbanización de Costa Ballena.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 1 de Febrero del año 2000, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día 1 de Febrero del año 2000, al Punto 1º del Orden del Día, conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación de Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota para la ejecución de obras de saneamiento.

El representante del Grupo Roteños Unidos plantea las siguientes modificaciones:

- En la Estipulación PRIMERA, añadir al primer párrafo “para su ejecución en el año 2000”.

- En la Estipulación PRIMERA, el párrafo cuarto, queda redactado del siguiente modo:
"Tanto la asignación de las obras a cada una de las Administraciones como su ejecución en el tiempo son fijada en esta Estipulación y en el anexo adjunto, creándose además una Comisión de Seguimiento que más adelante se cita que ajustara el desarrollo de este Convenio-Marco en función de las inversiones reales de cada parte sobre la base de lo acordado."
- En la Estipulación SEXTA, en el primer párrafo, donde dice "por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rota", debe decir "por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo."

La Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, es decir con los votos a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo; del representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas Albendiz, del representante del Grupo Popular, D. Juan Reales Román, del representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación del Convenio-Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de obras de saneamiento, con las modificaciones introducidas por el representante de Roteños Unidos, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Asimismo, se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que a continuación se transcribe:

"Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1999, al punto 6º, dejó pendiente sobre la Mesa el expediente para la aprobación del texto del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

Que se ha procedido a modificar el anexo que se unía al Convenio resultando que:

- Las obras realizadas por la Consejería de Obras Públicas ascienden a un total de 1.010.576.036 pesetas.
- Las obras realizadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, ascienden a un total de 656.190.630 pesetas.

Por lo que a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO:- Aprobar el texto del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y el anexo que se adjunta.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, así como para la firma de cuantos documentos fueran necesarios, y realización de gestiones pertinentes para su ejecución."

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del Convenio, que a continuación se transcribe:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

En Rota, a

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero:- La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene asignadas entre otras las funciones y servicios traspasados a la Junta de Andalucía por la Administración General del Estado en materia de cooperación con las Corporaciones Locales de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas y Encauzamientos Urbanos por Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo.

Por su parte, al Excmo. Ayuntamiento de Rota, le corresponde como uno de los Servicios de Prestación Obligatoria, según artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Saneamiento de su Territorio Municipal.

Segundo:- Las funciones y servicios traspasados a la Junta de Andalucía en esta materia, al tratarse de una competencia municipal son las correspondientes a la prestación de auxilios técnicos y económicos a las Corporaciones Locales.

Tercero:- El Excmo. Ayuntamiento de Rota, para mejorar el saneamiento de aguas en su municipio, necesita redactar y ejecutar una serie de proyectos de obras en esta materia que exceden de sus recursos ordinarios.

Cuarto:- El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por las

normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

De conformidad con lo anteriormente expuesto la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Rota otorgan el presente Convenio-Marco conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA:- El objeto de este Convenio-Marco es la realización de las obras de saneamiento de aguas correspondientes a sistemas generales del municipio mencionado que se enumera en el Anexo nº 1 como Programa Inicial.

Esta relación se podría complementar con otras obras que la Comisión de Seguimiento considere para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio-Marco.

Los importes asignados a cada una de las obras son estimativos, ya que los proyectos están pendientes de ser redactados.

Tanto la asignación de las obras a cada una de las Administraciones como su ejecución en el tiempo, serán fijados por la Comisión de Seguimiento que más adelante se cita y que se ajustará al desarrollo de este Convenio-Marco en función de las inversiones reales de cada parte y de las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDA:- El programa de obras de este Convenio-Marco se financiará por ambas Administraciones, correspondiendo el 60% de su importe a la Junta de Andalucía y el 40% al Excmo. Ayuntamiento de Rota, mediante el cómputo total de las inversiones reales efectuadas por cada parte.

TERCERA:- Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serán aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Asimismo, será con cargo al Ayuntamiento beneficiario la gestión y abono de concesiones, autorizaciones, permisos y licencias que fueran necesarias para todas las obras del Convenio, así como la explotación de las infraestructuras realizadas al amparo de este Convenio.

En todas las obras, independientemente de la Administración que las ejecute se colocarán carteles que reflejen la colaboración entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

CUARTA:- Se prestará una especial atención al realismo de las tarifas, tasas y cánones de mejora, e límites razonables de progresividad y equidad, contemplando el ciclo completo del agua.

QUINTA:- Con independencia de las actuaciones incluidas en el programa inicial de obras, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, realizará las obras de distribución e instalaciones secundarias necesarias para un eficaz funcionamiento de dichos servicios dentro de sus disponibilidades económicas ordinarias.

SEXTA:- Con la finalidad de fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, asignación de obras, fijación y seguimiento de programas anuales, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos vocales designados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y otros dos designados por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rota.

La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio-Marco, y designará el equipo de dirección de las obras y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan durante la ejecución de las obras, que serán financiadas al 60% por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el 40% por el Ayuntamiento de Rota.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes con arreglo al ordenamiento jurídico vigente previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

SEPTIMA:- El Convenio Marco se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva de las obras, acordada por los órganos administrativos competentes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que el sean aplicables.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Asimismo, consta el siguiente Anexo:

“OBRAS A REALIZAR POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

1.	COLECTOR DE IMPULSIÓN A LA BALLENA	649.350.396 ptas.
2.	AMPLIACIÓN E.B.A.R. AVDA. DIPUTACIÓN	120.000.000 ptas.
3.	COLECTOR GENERAL DEL PP1 Y ALIVIADERO EA-6 EN COLECTOR C-1	128.279.400 ptas.
4.	CONSTRUCCIÓN DE E.B.A.R. GENERAL	62.946.240 ptas.
5.	CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO EA-12	<u>50.000.000 ptas.</u>

TOTAL INVERSION CONSEJERÍA 1.010.576.036 ptas.

OBRAS A REALIZAR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA:

6.	AMPLIACIÓN E.B.A.R. “EL ROMPIDILLO” Y SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR FR.AVDA. SAN JUAN DE PUERTO RICO	61.289.760 ptas.
7.	CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO “EL ROMPIDILLO”	71.585.076 ptas.
8.	AMPLIACIÓN E.B.A.R. ARROYO HONDO	65.001.040 ptas.
9.	1ª FASE SANEAMIENTO. COLECTORES C1-C4-C5-C6-C7	364.207.331 ptas.
10.	COLECTOR DE LA BASE NAVAL	<u>94.107.423 ptas.</u>

TOTAL INVERSIÓN AYUNTAMIENTO 656.190.630 ptas.”

Toma la palabra el Concejal Portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que con el Convenio que se presenta, aunque no es realmente lo que su Partido hubiera deseado, se considera un paso adelante importante en el consenso que han mantenido todos los grupos para sacar un proyecto que será fundamental para lo que es el desarrollo, tanto de la depuradora de Costa Ballena como de los nuevos suelos de Rota, garantizando la financiación y la ejecución de una serie de obras importantes, por lo que Roteños Unidos dará el apoyo al Convenio.

El Sr. Reales interviene en representación del Grupo Popular, manifestando que, dada la importancia del Convenio para el desarrollo urbanístico de Rota, que ha sido consensuado con todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento, y a la vista que se ha definido claramente en el mismo las obras a ejecutar por las Junta de Andalucía, tendentes a enviar las aguas a la nueva depuradora que se construirá en el Pago Roa Martín, así como el número de obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Rota, por un total de 600 millones de pesetas, habiéndose designado una Comisión de Seguimiento que garantizará que el Ayuntamiento efectúe el control que le corresponda en función de la inversión que va a hacer y de la importancia de las obras, el Partido Popular votará a favor del Convenio.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, quien se alegra de que se haya consensuado el Convenio de Saneamiento, el cual se ha intentado mejorar después de quedar sobre la Mesa, no

obstante en la Comisión de Seguimiento el Ayuntamiento tendrá un poder real y efectivo en lo que se refiere a encargo de proyectos, control y desarrollo de las distintas formas que pasen a poder municipal, y se intentará que la inversión de la Junta de Andalucía y la que corresponda al Ayuntamiento quede fijada para el año 2000.

Expone que es un Convenio necesario para la puesta en marcha de los nuevos suelos, aparte de solucionar problemas puntuales del propio núcleo urbano de Rota, y que dado que afectará a dos legislaturas, era conveniente que toda la Corporación estuviera a favor del mismo.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta su contento porque toda la Corporación esté por la labor de sacar adelante el Convenio, con el que se está definiendo un desarrollo de futuro de la población de Rota importante, puesto que el desarrollo sostenible, el ecologismo y el turismo suponen algo muy importante de cara al nuevo siglo que acaba de empezar, habiéndose hecho un esfuerzo importante por parte de todos los grupos, el cual agradecerán los ciudadanos en un futuro.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar el texto del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y el anexo que se adjunta.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, así como para la firma de cuantos documentos fueran necesarios, y realización de gestiones pertinentes para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,